

RESOLUCIÓN No. **0073** de 2025
(**30 ENE 2025**)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL INVITACION PRIVADA No. 002- 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P."

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día catorce (14) de enero de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación privada No.002 de 2025, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: " **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P..**"

Que el día veinte (20) de enero de 2025 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la **INVITACIÓN PRIVADA NO.002** de 2025, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la **INVITACIÓN PRIVADA NO. 002 DE 2025**, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA – HERVELA LTDA**, identificada con NIT 822.000.897-1, representada legalmente por la señora **CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ** identificada con C.C. 51.869.926 expedida en Bogotá.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintidós (22) de enero de 2025, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día Veintidós (22) de enero de 2025.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintisiete (27) de enero de 2025, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente (E) de la Empresa adjudicar el contrato a la la sociedad **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA - HERVELA LTDA**

6073

identificado con NIT.822.000.897-1, representada por la señora **CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ** representante legal suplente identificada con cédula de ciudadanía No 51.869.926 de Bogotá.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente (E) de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

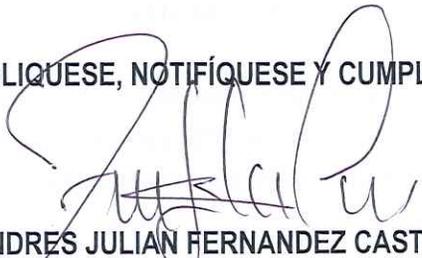
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la INVITACION PRIVADA No. 002 – 2025, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P**” a la sociedad **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA - HERVELA LTDA** identificado con NIT.822.000.897-1, representada por la señora **CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ** representante legal suplente identificada con cédula de ciudadanía No 51.869.926 de Bogotá, cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma de **OCHOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$869.655.576) monto agotable**, donde la propuesta económica para galón de gasolina corriente es de diez mil cuatrocientos noventa y nueve (\$15.599) y para galón de ACPM es de diez mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 10.499) y de costos indirectos el porcentaje del 8.5%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ** representante legal suplente de la sociedad **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA - HERVELA LTDA**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.869.926 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2025.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JULIAN FERNANDEZ CASTRO
Gerente (E)- EMSERCHIA E.S.P.

Proyecto: Ana María Meza Sánchez / Profesional Universitario DJC
Reviso Y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación